COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. ECO-SMC-005-2024

N.º CONTRATO: ECO-SMC-051-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÒN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA.

SELECCIONADO:	JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
IDENTIFICACION:	7.184.237 de Tunja
CORREO ELECTRONICO:	johnerudito@yahoo.com
CELULAR o Teléfono:	3143738712

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. ECO-SMC-005-2024** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato de prestacion de servicios No**. ECO-SMC-051-2024** bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULAS	DESCRIPCIÓN
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÒN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA.
Valor:	El valor del Contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 32.500.000)** incluido IVA, impuestos e imprevistos durante la ejecución contractual**.**
Imputación Presupuestal:	El pago del valor del presente contrato está dentro del presupuesto de la entidad y se encuentra en el CDP No. **1010 - 00002**, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.06 Honorarios Profesionales.
Forma de Pago:	El pago de la presente contratación se desarrollará de la siguiente manera: Único pago del valor contratado previa entrega final de los documentos resultado del estudio, acta de entrega a satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de terminación y liquidación, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, además parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF, reporte de novedades y pago de nómina por parte del contratista de conformidad con la norma vigente.

<table>
<tr><td></td><td>Lo anterior, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Dirección Administrativa y Financiera - Gerencia de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA", dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. <u>DEL DERECHO DE TURNO.</u>

NOTA: Adicionalmente, debe efectuarse previa presentación y cargue en la plataforma SECOP II con aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuenta de cobro y los demás documentos que se radican en forma física en la entidad.
todos los descuentos de Ley, de acuerdo con lo facturado mensualmente.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución:</td><td>La ejecución del contrato se realizará en dos (02) meses contados a partir del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2024.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución:</td><td>En las instalaciones de ECOVIVIENDA, ubicadas en la Carrera 10 N0. 21-33 Tercer piso, Edificio San Francisco Plaza del municipio de Tunja.</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>La Supervisión estará a cargo del Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses mínimos y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias.</td></tr>
<tr><td>Garantías:</td><td>La entidad considera la exigencia de un contrato de seguro contenido en una póliza que El CONTRATISTA se obligue a constituir a favor de LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA, para garantizar el cumplimiento del contrato conforme a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la cual debe cubrir:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de duración del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de duración del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones de las Partes:</td><td>Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de</td></tr>
</table>

Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE
FASE PLANEACIÓN		
1	**Diseñar el Plan de trabajo y el cronograma de actividades soporte del proceso.**	Aprobación - Acta – Comité Institucional de Gestión y Desempeño
2	**Conformar el equipo técnico que acompañara el proceso**	Acta – Comité Institucional de Gestión y Desempeño
FASE ALISTAMIENTO		
3	**Identificación del alcance y viabilidad preliminar del diseño**	Documento Técnico – Alcance y viabilidad según aspectos jurídicos, técnicos y presupuestales.
4	**Establecer una estrategia de gestión del cambio**	Estrategia sencilla de gestión del cambio que permita controlar los niveles de incertidumbre frente al proceso de Modernización.
FASE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL		
Análisis de contexto externo		
5	**Análisis sectorial (Identificación y análisis de la organización)**	Análisis del sector, de la(s) política(s) pública(s) a su cargo y de las funciones que desarrolla en su contexto misional.
6	**Análisis jurídico legal**	Documento Técnico Merco Legal (Análisis legal, que incluya las normas principales que regulan su misionalidad (Constitución Política, leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, ordenanzas, circulares, CONPES, y sentencias, entre otros); Frente a la gestión del Talento Humano
7	**Análisis de casos de éxito**	Lista con los casos de éxito y buenas prácticas locales o internacionales
8	**Análisis de fuentes externas**	Documento Técnico – Consolidación de las fuentes externas, como indicadores o índices, informes de gestión, hallazgos o glosas de los entes de control, y recomendaciones de otros actores que permitan soportar la necesidad de llevar el proceso para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad
Análisis de contexto interno		
9	**Cadena de valor: resultados**	Documento técnico (Identificación y el análisis de estos elementos de la cadena de resultados – Producto, efecto e impacto)

10	**Cadena de valor: procesos**	Documento técnico (Análisis opciones prioritarias – Manual de Procesos y Procedimientos – Modelo Integrado de Planeación y Gestión)
11	**Revisar el marco estratégico vigente**	Documento técnico (Análisis marco estratégico (Plataforma estratégica - Plan estratégico institucional, así mismo, la relación con las actuales metas de los planes, programas, políticas y proyectos)
12	**Analizar capacidades**	
12.1	Tecnológicas	Análisis de las condiciones tecnológicas actuales y cómo su arquitectura interna soporta la ejecución de los procesos que hacen posible la entrega de productos y servicios.
12.2	Presupuestales	Análisis de las diferentes fuentes de recursos que financian su operación; Así mismo, revisar el comportamiento financiero del pasado inmediato (últimos 4 años) y elaborar proyecciones (4 años posteriores) con variables representativas que ofrezcan una idea sobre la salud presupuestal o financiera de la entidad u organismo público.
12.3	Estructura organizacional	Análisis de la coherencia de los procesos actuales y la estructura organizacional, frente a las variables de división del trabajo, departamentalización, tramo de control y autoridad)
12.4	Talento Humano	
12.4.1.	Planta Actual	Análisis de la planta de personal actual, caracterizada por tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, costo total anual nominal y procesos asociados a sus funciones.
12.4.1.1	Analizar las hojas de vida	Análisis de las hojas de vida de los funcionarios de la planta de personal
12.4.1.2	Levantar cargas de trabajo de los funcionarios de la planta de personal según cronograma previamente aprobado por el supervisor con el fin de garantizar los medios y el tiempo del personal para llevar a cabo el proceso.	Análisis de cargas de trabajo
	Revisar las funciones de los empleos de la planta de personal actual en	Análisis - Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

	atención al o los actos administrativos vigentes que fijen, ajusten o actualicen el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.	
12.4.2.	Contratos de prestación de servicios	Análisis de los contratos de prestación de servicios, caracterizados por tipos de vinculación → N.° de personas naturales con contratos de prestación de servicios vigentes. → N.° de personas vinculadas a los contratos vigentes suscritos con personas jurídicas que prestan servicios profesionales. → N.° de personas vinculadas con contratos o convenios de cooperación internacional. → N.° Tercerizados.
12.4.3.	Fuente de financiación	Costo total anual de las tres últimas vigencias y procesos asociados a sus obligaciones contractuales.
12.4.4.	Identificación de brechas de capital humano	Documento Técnico - Brecha entre el talento humano con el que la entidad cuenta frente al que requiere para entregar mejores productos y servicios.
FASE DE DISEÑO		
13	**Propuesta de ajuste a la cadena de valor: resultados**	Documento técnico (Propuesta de ajuste a los resultados de su cadena de valor - Resultados)
14	**Propuesta de ajuste a la cadena de valor: procesos**	Documento técnico (Propuesta de ajuste a los resultados de su cadena de valor - Procesos)
15	**Propuesta de fortalecimiento y desarrollo de capacidades**	Entregar propuesta
FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO		
16	Proyectar los actos administrativos que conlleven a las modificaciones planteadas	Actos administrativos

OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas de este.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.

	3. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha contratado. 4. Subir a SECOP II, todos los documentos que la plataforma requerida o que sean solicitados o por el supervisor del contrato o por la entidad. 5. Reportar al supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riegos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 e 2002, la Ley 828 de 2003, la ley 1122 de 2007, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, articulo 23 de ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, complementen, notifiquen, aclaren y vigentes **OBLIGACIONES DE ECOVIVIENDA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el Contratista. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
Cesión:	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja ECOVIVIENDA.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la ENTIDAD por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al a la ENTIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La ENTIDAD, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la ENTIDAD, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la ENTIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa a la ENTIDAD podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, a la ENTIDAD tendrá derecho a descontar el valor de

	tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato.
Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
Multas y sanciones:	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere el contratista, la empresa constructora de Vivienda de Tunja ECOVIVIENDA, podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10) de dicho valor; lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. El procedimiento para la aplicación de las multas, será el estipulado en la ley 1474 de 2011.
Clausula Penal Pecuniaria:	En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja ECOVIVIENDA le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Entidad.
Caducidad:	La ENTIDAD, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	**A.** EL CONTRATISTA allegara: **a)** Las garantías **B.** EL CONTRATANTE: **a)** Registro presupuestal y aprobación de pólizas.
Forma de Terminación:	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por cumplimiento del objeto contractual, c) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d) por mutuo acuerdo y e) según lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993 de forma unilateral.

EDUARDO ERNESTO CAMARGO RODRIGUEZ
GERENTE

Reviso: **Jhon Jairo Camacho Rozo** – Asesor Jurídico
Proyectó: **Angie Lorena Reyes Cárdenas** – Contratista